

## COMUNICADO DE PRENSA

La Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras y en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), cumpliendo con las instrucciones precisas del gobierno de la República, continuando con su plan para reducir el contagio del Covid-19 mediante el distanciamiento social obligatorio, ha decidido extender el toque de queda absoluto verificando que se cumplan las medidas de restricción de circulación a un dígito por día a nivel nacional, para que las personas visiten los establecimientos habilitados; a la opinión pública comunica:

- Para lograr un mayor control preventivo de contagio de COVID-19, se determinó ampliar el toque de queda absoluto vigente, desde el domingo 03 de mayo a las 03:00 pm, hasta el día domingo 17 de mayo de 2020, a las 11:00 pm; segmentando a la población conforme a la terminación de el último dígito de su tarjeta de identidad, pasaporte o carné de residentes para extranjeros, para que puedan abastecerse de alimentos, medicinas, combustibles e insumos en ferreterías; realizando sus trámites de manera ordenada durante los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, con horario de 07:00 am a 5:00 pm, quedando de la siguiente manera:

Día	Transitar		Terminación de identidad, pasaporte o carné de residente (extranjeros)	Sectores autorizados
	Desde	Hasta		
Lunes 04 mayo	9:00 AM	5:00 PM	1	
Martes 05 mayo	9:00 AM	5:00 PM	2	Bancos
Miércoles 06 mayo	9:00 AM	5:00 PM	3	
Jueves 07 mayo	9:00 AM	5:00 PM	4	Farmacias
Viernes 08 mayo	9:00 AM	5:00 PM	5	
<b>Sábado y Domingo (09-10 mayo)</b>			<b>NADIE CIRCULA</b>	Supermercados
Lunes 11 mayo	9:00 AM	5:00 PM	6	
Martes 12 mayo	9:00 AM	5:00 PM	7	Centros de abasto
Miércoles 13 mayo	9:00 AM	5:00 PM	8	
Jueves 14 mayo	9:00 AM	5:00 PM	9	Gasolineras
Viernes 15 mayo	9:00 AM	5:00 PM	0	
<b>Sábado y Domingo (16-17 mayo)</b>			<b>NADIE CIRCULA</b>	
<b>La atención especial para adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad según terminación de su cédula de identidad, pasaporte o carné de residente (extranjeros):</b> •Supermercados y farmacias 07:00 am a 09:00 am •Sistema bancario 09:00 am a 10:00 am				
<b>Medidas de bioseguridad OBLIGATORIAS en todos los establecimientos</b> Mascarillas Gel Distanciamiento Toma de temperatura				

- Esta medida es aplicable para supermercados, gasolineras, farmacias, bancos, cooperativas y ferreterías, los cuales permanecerán abiertos únicamente durante los días programados, dotando de manera obligatoria a sus empleados de mascarillas, gel de manos y en las entradas uso de termómetros para control de fiebre; para ser atendidos los clientes deberán portar mascarillas de manera **OBLIGATORIA**.
- Los días sábado y domingo, queda prohibida la circulación de vehículos, salida de personas a nivel nacional, salvo las excepciones ya establecidas en el decreto ejecutivo No. PCM-021-2020, quienes deben justificar ante la autoridad competente su movilización; portando su identificación y respectivo salvoconducto (vigentes durante la emergencia).
- Estas medidas **NO SON VÁLIDAS** para los municipios del departamento de Cortés, municipios de El Progreso, Yoro, y Las Vegas Santa Bárbara, para quienes se tomarán medidas el próximo 06 de mayo.
- El transporte pesado, sector agroalimentario y el personal de la salud transitan de manera normal y reiteramos que los salvoconductos otorgados por el Comité de Excepciones **SIGUEN VIGENTES** y que únicamente la Policía Nacional otorga nuevas solicitudes.

La Policía Nacional de Honduras reitera que las medidas aquí descritas tienen como fin único, la preservación de la vida, así como la intensificación de acciones para que la población acate las recomendaciones giradas por la autoridad en prevención del COVID-19, por lo que se les recuerda que **el uso de las mascarillas es obligatorio al salir de sus casas.**

El Ocotol FM. 03 de mayo de 2020  
**¡Nuestro compromiso Servir y Proteger!**

## COMUNICADO DE PRENSA

La Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras y en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), cumpliendo con las instrucciones precisas del gobierno de la República, continuando con su plan para reducir el contagio del Covid-19 mediante el distanciamiento social obligatorio, ha decidido extender el toque de queda absoluto **EN TODO EL PAIS**, verificando que se cumplan las medidas de restricción de circulación a un dígito por día a nivel nacional, para que las personas visiten los establecimientos habilitados; a la opinión pública comunica:

1. Para lograr un mayor control preventivo de contagio de COVID-19, se **determinó ampliar el toque de queda absoluto vigente, desde el domingo 17 de mayo a las 11:00 pm, hasta el día domingo 24 de mayo de 2020, a las 11:00 pm**; segmentando a la población conforme a la terminación del último dígito de su tarjeta de identidad, pasaporte o carné de residentes para extranjeros, para que puedan abastecerse de alimentos, medicinas, combustibles e insumos en ferreterías; realizando sus trámites de manera ordenada durante los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, con horario de 07:00 am a 5:00 pm, quedando de la siguiente manera:

Calendario de circulación a nivel nacional				
Día	Transitar		Terminación de identidad, pasaporte o carné de residente (extranjeros)	Sectores autorizados
	Desde	Hasta		
Lunes 18/ mayo	9:00 AM	5:00 PM	1	Bancos
Martes 19/ mayo	9:00 AM	5:00 PM	2	Farmacias
Miércoles 20/ mayo	9:00 AM	5:00 PM	3	Supermercados
Jueves 21/ mayo	9:00 AM	5:00 PM	4	Ferreterías
Viernes 22/ mayo	9:00 AM	5:00 PM	5	Centros de abasto
<b>Sábado y Domingo (23/24 mayo)</b>			<b>NADIE CIRCULA</b>	Gasolineras
<p>La atención especial para adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad según terminación de su cédula de identidad, pasaporte o carné de residente (extranjeros):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Supermercados y farmacias 07:00 am a 09:00 am</li> <li>•Sistema bancario 09:00 am a 10:00 am</li> </ul> <p><b>Se les recuerda que también serán atendidos durante el resto del día</b></p> <p><b>Medidas de bioseguridad OBLIGATORIAS en todos los establecimientos</b></p> <p>Mascarillas Gel Distanciamiento</p>				

2. Esta medida es aplicable para supermercados, gasolineras, farmacias, bancos, cooperativas y ferreterías, los cuales permanecerán abiertos únicamente durante los días programados, dotando de manera obligatoria a sus empleados de mascarillas, gel de manos y en las entradas uso de termómetros para control de fiebre; para ser atendidos los clientes deberán portar mascarillas de manera **OBLIGATORIA**.
3. Los días sábado y domingo, queda prohibida la circulación de vehículos, salida de personas a nivel nacional, salvo las excepciones ya establecidas en el decreto ejecutivo No. PCM-045-2020, quienes deben justificar ante la autoridad competente su movilización; portando su identificación y respectivo salvoconducto (vigentes durante la emergencia).
4. El transporte pesado, sector agroalimentario y el personal de la salud transitan de manera normal y reiteramos que los salvoconductos otorgados por el Comité de Excepciones **SIGUEN VIGENTES** y que únicamente la Policía Nacional otorga nuevas solicitudes.

La Policía Nacional de Honduras reitera que las medidas aquí descritas tienen como fin único, la preservación de la vida, así como la intensificación de acciones para que la población acate las recomendaciones giradas por la autoridad en prevención del COVID-19, por lo que se les recuerda que **el uso de las mascarillas es obligatorio al salir de sus casas**.

El Ocotol FM. 17 de mayo de 2020  
¡Nuestro compromiso Servir y Proteger!

COMUNICADO DE PRENSA

## COMUNICADO DE PRENSA

La Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras y en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), cumpliendo con las instrucciones precisas del gobierno de la República, continuando con su plan para reducir el contagio del Covid-19 mediante el distanciamiento social obligatorio, ha decidido extender el toque de queda absoluto verificando que se cumplan las medidas de restricción de circulación a un dígito por día a nivel nacional, para que las personas visiten los establecimientos habilitados; a la opinión pública comunica:

- Para lograr un mayor control preventivo de contagio de COVID-19, se **determinó ampliar el toque de queda absoluto vigente, desde el domingo 24 de mayo a las 11:00 pm, hasta el día domingo 31 de mayo de 2020, a las 11:00 pm**; segmentando a la población conforme a la terminación del último dígito de su tarjeta de identidad, pasaporte o carné de residentes para extranjeros, para que puedan abastecerse de alimentos, medicinas, combustibles e insumos en ferreterías; realizando sus trámites de manera ordenada durante los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, con horario de 07:00 am a 5:00 pm, quedando de la siguiente manera:

Calendario de circulación a nivel nacional				
Día	Transitar		Terminación de identidad, pasaporte o carné de residente (extranjeros)	Sectores autorizados
	Desde	Hasta		
Lunes 25/ mayo	9:00 AM	5:00 PM	6	Bancos
Martes 26/ mayo	9:00 AM	5:00 PM	7	Farmacias
Miércoles 27/ mayo	9:00 AM	5:00 PM	8	Supermercados
Jueves 28/ mayo	9:00 AM	5:00 PM	9	Ferreterías
Viernes 29/ mayo	9:00 AM	5:00 PM	0	Centros de abasto
<b>Sábado y Domingo (30/31 mayo)</b>			<b>NADIE CIRCULA</b>	Gasolineras
<b>La atención especial para adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad según terminación de su cédula de identidad, pasaporte o carné de residente (extranjeros):</b> •Supermercados y farmacias 07:00 am a 09:00 am •Sistema bancario 09:00 am a 10:00 am <b>Se les recuerda que también serán atendidos durante el resto del día</b> <b>Medidas de bioseguridad OBLIGATORIAS en todos los establecimientos</b> Mascarillas Gel Distanciamiento				

- Esta medida es aplicable para supermercados, gasolineras, farmacias, bancos, cooperativas, ferreterías, y los restaurantes autorizados en el pilotaje, los cuales permanecerán abiertos únicamente durante los días programados, dotando de manera obligatoria a sus empleados de mascarillas, gel de manos y en las entradas uso de termómetros para control de fiebre; para ser atendidos los clientes deberán portar mascarillas de manera **OBLIGATORIA**.
- Los días sábado y domingo, queda prohibida la circulación de vehículos, salida de personas a nivel nacional, salvo las excepciones ya establecidas en el decreto ejecutivo No. PCM-045-2020, quienes deben justificar ante la autoridad competente su movilización; portando su identificación y respectivo salvoconducto (vigentes durante la emergencia); aclaramos que los fines de semana los comercios autorizados (supermercados, farmacias y restaurantes autorizados en el pilotaje) sólo pueden atender a domicilio; quienes incumplan la disposición será sancionado y cerrado su negocio.
- El Comité de Excepciones autoriza a las corporaciones municipales atender sus municipios, estableciendo jornadas de trabajo de acuerdo con sus atribuciones, y verificando las medidas de bioseguridad a sus empleados.
- El transporte pesado, sector agroalimentario y el personal de la salud (incluyendo laboratorios médicos privados) transitan de manera normal y reiteramos que los salvoconductos otorgados por el Comité de Excepciones **SIGUEN VIGENTES** y que únicamente la Policía Nacional otorga nuevas solicitudes, ingresando al siguiente portal: [www.serviciospoliciales.gob.hn/salvoconductos](http://www.serviciospoliciales.gob.hn/salvoconductos)

La Policía Nacional de Honduras reitera que las medidas aquí descritas tienen como fin único, la preservación de la vida, así como la intensificación de acciones para que la población acate las recomendaciones giradas por la autoridad en prevención del COVID-19, por lo que se les recuerda que **el uso de las mascarillas es obligatorio al salir de sus casas.**

El Ocotil FM. 24 de mayo de 2020  
**¡Nuestro compromiso Servir y Proteger!**

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA